Municipalidad Distrital de El Eslabón

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2020 - 2022

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ÍNDICE

I. TITULO 2

II. PRESENTACIÓN 2

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA 3

IV. OBJETIVOS 3

V. MARCO LEGAL 3

VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN 6

VII. POBLACIÓN OBJETIVO 6

VIII. LINEAS DE ACCIÓN 9

IX. ALIADOS 12

X. FINANCIAMIENTO 12

XI. REPORTE ANUAL..... 12

I. TITULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de El Eslabón (Programa Municipal EDUCCA – El Eslabón)

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsavilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Cabe mencionar que, las acciones de educación ambiental están enmarcados en la Política Territorial Regional (PTR) orientados a la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamienta territorial, gestión de riesgo, entre otros; con activa participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo territorial sostenible; y, la inciativa de Gestión 7 y 9. Asimismo, de la Política Ambiental Regional – (PAR), orientados al Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental; 3.2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, d) fomentar la responsabilidad socio – ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En cumplimiento del marco normativo nacional y regional expuesto, la Municipalidad Distrital de El Eslabón asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significado peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En El Distrito de El Eslabón la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental por residuos sólidos, aplicación de pesticidas en los cultivos agrícolas.

Por lo tanto, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de El Eslabón, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En ese sentido, el presente Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Eslabón (Programa Municipal EDUCCA – El Eslabón), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de El Eslabón
- Área de Medio Ambiente
- Oficina

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERA

Desarrollar la Educación y la Cultura Ambiental en el Distrito de Eslabón orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Asegurar la participación activa e intercultural de la población en los diferentes mecanismos de información y educación ambiental.
- Formar una ciudadanía ambientalmente informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de El Eslabón.

V. MARCO LEGAL

Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

A. <u>NACIONAL</u>

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constituicón Política del Perú:**

  Establece que toda persona tine derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descamso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la apolítica nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- **Los incisos "g" del articulo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 288044 ley General de Educación:**
  Establece, sucesivamente como uno de los principios de la educación "la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que " un fis de la educación es contribuir a la formación de una sociedda que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país."

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**
  Idica en su Artículo 11° inciso **"e"** sobre los Lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadnía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso **"h"** sobre la Politica Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y **139.2** sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considere **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se hayan comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
  Establece en su Articulo 36° inciso (a,d,g,h,i) que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivo: a) El desarrollo de un cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural,económico, científico y técnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía con pleno ejercicio, informada y responsable; con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005.PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**
  Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación Ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana **(80)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia; técnologia y educación ambiental indíca en su articulo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N ° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**
  En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el item 6.3.2. Cultura, Educación y ciudadanía Ambiental; incisos a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar un acultura

y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamieno sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así cmo la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**
  Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 y 4.7 numerales 1, 3 y 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental: **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacinal de Acción Ambiental 2011-2021**
  Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

B. <u>REGIONAL Y LOCAL</u>

- **Artículo 73° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades:**
  Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención ,ediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82° numeral 13.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
  Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de ciuentas.

- **Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM-CR, aprueba la Política Ambiental Regional.**
  En su eje de política 3: Gobernanza Ambiental, en el item 6.3.2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental; inciso **(a)** Fomentar una educación, cultura y ciudadanía ambiental y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando nuestras capacidades creativas hacia el aprovechamiento

sostenible y responsable, **(b)** Promover la aplicación del enfoque ambiental en la educación formal y no formal, la investigación, la proyección social y en la gestión institucional de las entidades públicas y en sector privado como parte de la responsabilidad social y ambiental, **(c)** Promover la adecuada participación ciudadana y el voluntariado ambiental en los distintos espacios de acción e interacción ambiental, desarrolladas a nivel regional y local, **(d)** Fomentar la responsabilidad socio- ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental y **(e)** Promover la producción de materiales didácticos y recursos educativos conforme al contexto regional; y, el uso de las tecnologías, plataformas de información y comunicación virtual orientada a propósitos educativos ambiental en instituciones públicas y privadas.

- **Ordenanza Regional 021-2019-GRSM/CR, Aprobación de la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental.**
  En el Articulo 52° de la Educación Ambiental; El GRSM, através de sus diferentes órganos, unidades y dependencias, promueve la educación ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental como un proceso educativo integral y continuo que busca generar actitudes, conocimientos y valores en los ciudadanos, mejorando su desenpeño ambiental regional.

- **Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR, aprueba La Política Territorial Regional – PTR de San Martín.**
  Se enmarca en la Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el desarrollo humano sostenible; del Eje Ambiental, Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial; del lineamiento I: Generar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales y biodiversidad, ordenamienta territorial, gestión de riesgo, entre otros.

- **Ordenanza Regional N° 028-2014-GRSM/CR, aprueba los lineamientos de la PTR de San Martín.**

VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA –Distrito El Eslabón", se ejecutará durante el periodo 2020 – 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex – post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de El Eslabón, cuenta con los siguientes actores:

7.1. Actores Beneficiarios del Programa

a) Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✧ Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- ✧ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✧ Ser responsable y organizado.
- ✧ Capacidad de trabajar en equipo.
- ✧ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentara la organización a fin de mejorar la gestión.

b) Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- ✧ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✧ Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- ✧ Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- ✧ Capacidad de trabajar en equipo.

c) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

- ✧ Predisposición de trabajo en equipo.
- ✧ Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- ✧ Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ✧ Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

7.2. Objetivo General de los actores beneficiarios

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía n temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA- del Distrito de El Eslabón

7.3. Funciones Específicas de los actores beneficiarios

a. De los PAC

- ✧ Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- ✧ Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- ✧ Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

b. De lo PAE

- ✧ Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- ✧ Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- ✧ Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.

- ✧ Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

c. De los PAJ

- ✧ Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- ✧ Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- ✧ Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2020-2022 se realizaran actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental. La participación de los involucrados será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vias de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambinetal: Educación Ambiental, Cultura y comunicación ambiental y Ciuaddanía y participación ambiental.

8.1. Educación Ambiental

8.1.1. Educación Ambiental Formal

- ✧ La educación ambiental formal, busca integrar a las Instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores clave o protagonistas del programa.

- ✧ Cada año, la Municipalidad Distrital de El Eslabón focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria)

- ✧ El programa Municipal EDUCCA – del Distrito de El Eslabón, involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas pública incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientalmente por parte de los escolares.

8.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

- ✧ La Educación Ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que busca incrementar el conocimiento ambiental local, sobre todo, los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

- ✧ Para ello el Programa Municipal EDUCCA – del Distrito de El Eslabón, considera tanto espacios públicos, como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

- Como espacios públicos se consideran los parques, plazas, paraderos, entre otros; en donde se podrá cumplir un rol de **"Espacios Educadores"** de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionará con gigantógrafias, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, feraz, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

- En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.1.3. Cultura y Comunicación Ambiental

- La cultura ambiental nos remite al bordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ella. La Municipalidad del Distrito de El Eslabón, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras para brindar a la población mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción de comportamiento responsable y sostenible.
- Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se esperan que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientales, responsables sobre los temas prioritarios a la localidad, de la región del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

8.1.4. Ciudadanía y Participación Ambiental

- El desarrollo de ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de El Eslabón, habilitara mecanismos formales, fortalecerá capacidades específicas, estimulara y facilitara la intervención en las decisiones ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

Cuadro N° 01: ***Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022***

Promotores Municipal EDUCCA – Distrito de El Eslabón al 2022	
Líneas de Acción/ Actividad	**Líneas de Acción**
Línea de Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación Ambiental Formal	
1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas rurales del Distrito de El Eslabón
2. Promover el desarrollo del Proyecto Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado
Educación Ambiental Comunitaria	
1. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expo ferias Ambientales.	No existen espacios públicos implementados.
Líneas de Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
1. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL. semana Ambiental, semana del Agua, semana de la Educación Ambiental, semana Forestal, día del Reciclador)
2. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.
3. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado, así como alguna página educativa en las redes sociales.
Líneas de Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
1. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles
2. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitario (PAC)

IX. ALIADOS

Los aliados para la implementación del "Programa Municipal EDUCCA – del Distrito de El Eslabón, son los siguientes:

- *Instituciones educativas*
- *Sub prefecto*
- *Juez de Paz*
- *Juntas vecinales*
- *Centros Poblados*
- *Clubes deportivos*

X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDDUCA – Distrito de El Eslabón, se realizará con los recursos administrativos, asignados al área de medio ambiente.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de El Eslabón reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de El Eslabón al Ministerio del Ambiente- MINAM hasta el 15 diciembre de cada año.